

ARCHIVO MUNICIPAL



Ayuntamiento de
ALCOBENDAS

EXPEDIENTE	
N.º.....	AÑO.....

SIGNATURA	
A.M.A.....	1552-30

OFICINA PRODUCTORA

CODIGO DE LA SERIE	
COD.....	1.3.0.7

ASUNTO
LIBRO DE ACTAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO 1.897

INTERESADO

OBSERVACIONES
<div data-bbox="913 2171 1191 2320" data-label="Image"></div>

12

Villa de Alcobendas Año de 1897

Libro de actas
del Ayuntamiento correspondiente
al expresado año

Sus concejales.

- | | | |
|----|--------------------------|----------------------|
| D. | Manuel Gomez Oria | Alcalde Provis. |
| " | Juan de Castro Maldonado | 1.º de V. |
| " | Miguel Muñoz Alvarez | 2.º id |
| " | Miguel Ferreras Cuervo | 1.º concejal Sindico |
| " | Sebastian Aguado Ramos | 2.º id |
| " | Juan Oria Alvarez | 3.º id |
| " | Francisco Garcia Pico | 4.º id |
| " | Celestino Muñoz Valdean | 5.º id |
-



Sesion ordinaria
del Ayuntamiento

En la Villa de Alcorchuda a tres
de Enero de mil ochocientos noventa y siete. Reunido
en la Casa Consistorial los señores concejales del Ayun-
tamiento previa ^{la} citacion correspondiente, cuyos nombres
se expresan al margen, bajo la presidencia del Señor
Alcalde D.^o Manuel Gomez Oria, a la hora de las
tres de la mañana, se declaró abierta y se mandó
anunciar para conocimiento de los interesados que
quiesesen presenciar la operacion del atestamiento
del año actual, para el cumplimiento y cumplimiento
del expediente. No habiendo concurrido ninguno de
los interesados, y hallandose sobre la mesa los li-
bros del Registro Civil, a cargo del Secretario del
Ayuntamiento que a la vez desempeña el del Juzga-
do. El Señor Presidente mandó que se diese primer
por a tan importante acto por la lectura de los
artículos de la ley referentes al caso, lo cual se hizo
co un alto voz por el infrascripto Secretario.

Y examinados todos los antecedentes necesari-
os, pasado de revision y lista de inscripciones
del año anterior, se dio principio al atesta-
miento que dio el resultado siguiente

Num o Orden	Nombres	Fecha del Nacimiento		Nombres del		Causa en que se encuentra
		Dia	Mes	Padre	Madre	
1	Hilario Francisco Gamarra Sibaja	15	Enero	1878	Jelie Josefa	Carol. Art. 14
2	Angel Rama Rodriguez	17	Enero	1878	Angel Manuela	id
3	José Amador San y Sanchez	6	Febrero	1878	Manuel Ventura	id
4	José Benigno Villalobos Villalobos	9	Marzo	1878	Alvaro Dolores	5.º id
5	Eulogio Sibaja Perez	11	id	1878	Bernardo Isabel	1.º Art. 140
6	Bosifacio Julian Lopez Silva	14	Mayo	1878	Enrique Antonia	id
7	José Homobono Picado	21	Mayo	1878	Luis Soveriana	id
8	Marcial Moreno Naldemoro	29	Junio	1878	Marcial Concepcion	id
9	Lorenzo de Castro Lopez	10	Agosto	1878	Juan Carmen	id
10	Miguel Ramos Guadalupe	5	Mayo	1878	Antonio Nicomora	id
11	Agustín Espinoza	29	Marzo	1878	" "	5.º id

Y no resultando ninguno otro motivo se dio por ter-
minado el acto del alistamiento, y entrando en la or-
den del dia acordaron lo siguiente

Aprobada la inversion se formó el mes de diciem-
bre y acordó la distribución para el siguiente
en la forma siguiente:

Capital	1.º	Ingresos	Factor
107	1.º	414.	17. 100
107	2.º	"	"
107	3.º	237.	50 100
107	4.º	"	"
107	5.º	"	350
107	6.º	"	"
107	7.º	"	"
107	8.º	000	00
107	9.º	500	00 100
107	10.	"	75
Total		1451	67 725

Y no formando otros asuntos se que tratar, se levantó
la sesión que forman los que saben, certifico

Se abrió el día 23 } con la mesa de señores a remitirlos
de enero

de cenos de mil ochocientos noventa y siete. Reunidos
en las Casas Comistoriales los señores concejales en
nombres se expresan al margen, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Manuel Jimenez para
celebrar la sesion ordinaria de hoy segun estaba anun-
ciada y deliberado cubierta se hizo lectura del esta-
damento y quedo aprobado formando lo siguiente
acordos =

Lectura de los Decretos oficiales de la semana
seguinte se dio cuenta de la comunicacion re-
lativa a esta materia por el teniente de al-
calde del Distrito de la Universidad de Madrid por
la que manifiesta que el moro Jimenez Fernandez
Mendez Villanueva se halla comprendido en el
estatamiento de dicho distrito, porque reside en
su morada, y que no obstante lo el Ayuntamiento
considera que tiene mejor derecho de manifiesta
que para ocurrir lo que proceda. Enterado de lo
procurado acordó por una unanimidad que se manifieste
de oficio al Sr. Teniente de Alcalde del Distrito de la Universidad
Madrid que este Ayuntamiento considera bien recibiendo en
este estatamiento a referido moro porque durante
los dos años anteriores ha tenido su residencia en
este villa sin interrupcion, y tambien en primer
no de Enero corriente =

Se dio cuenta de la comunicacion del Sr. Alcalde de
Madrid de los Puntos manifiestando que el moro solo
del distrito. habia fallado, por lo que se acordó de
manifiestarle del estatamiento

Quedan enterados de haberse dirigido comunicacion
al Sr. Alcalde de Madrid para que manifieste lo en
el estatamiento se halla comprendido el moro Je-
suis Pastor Jimenez y ocurrencia al Decretum estando
el moro Martin Montalvo de las Casas en su

ponerem se ignora hanc rursus de die unij -
Que se este al Ayuntamiento para que concurre a la
rectificacion del estatuto, que tenora efecto el dia
treinta y uno del corriente -
Y no temiendo otros asuntos de que tratar se levo
a la sesion que forman de que certificar

Sesion del dia }
31 de Enero }
Rectificacion del }
estatuto }
En la villa de Mercedal a los treinta
y uno dias del mes de Enero de mil ochocientos
noventa y siete, reunido el Ayuntamiento
en sesion publica con asistencia
de los señores concejales anotados al margen, en
virtud del tenor que sigue presidente Sr. Manuel
Gomez Orta, por el objeto de la sesion rectificar
el estatuto de mercedal concurrentemente al reemplazo
del corriente año; y habido las des de la ma-
nencia, hora señalada en el edicto publicado
con todas las formalidades de ley el dia de la fecha
y en las citulas de citacion (provincial, el Sr. P.
residente declaro abierta la sesion,

De su orden el secretario infrascripto leyó segun-
damente en voz alta todo el capitulo 1.º de la ve-
quente ley se reemplazar, y acto continuo procedio
a la lectura del estatuto general de todos los
mossos que, havi llegado a veinte años, han cumplido
o cumpliran diez y nueve desde el dia primero
de Enero del treinta y uno de Diciembre del año
de seis, con modificacion de los que no excedieren

de los cuarenta, dejaron de alitarse en los años anteriores, cuyo resultado es como sigue

- Helario Francisco Jarama Echaiz
- Miguel Buena Rodriguez
- José Antonio Sanz Saur Emizado
- Juan Ferrnando Mender Mlamartin
- Enlago Jibaja Perez
- Bonifacio Julian Lopez Silva
- José Homobono Otero
- Marcial Moreno Maldonado
- Lorenzo y Castro Lopez
- Miguel Ramon Juadalo
- Ruperto Exposito

Los diez moros comprendidos en primer termino manifestaron su conformidad en la declaracion y respecto del ultimo que no comparecio sin embargo de estar estado, se acordó ofrecer por tercera vez al Sr. Director de la Real Academia de Madrid, por no haberse dignado contestar a los dos anteriores que estan remitidos

Esperar contestacion del Sr. Teniente de Alcalde del Real de la Universidad respecto del moro Juan Ferrnando Mender Mlamartin y se acordó en la proxima junta del primer domingo como asi bien respecto del moro Jacinto Pastor

Simplemente por no haber contestado el teniente Alcaide de Mostoles.
Reclamada la inclusion del moro Antonio Mazaquer Pompa, conocido por Antonio Segura y presentado en el presente por la persona encargada, resulta que nascio en Enero de mil ochocientos ochenta y uno. Si bien fue bautizado en mil ochocientos ochenta y nueve, acordando recurrir a la Justicia para que se le inscriba el nombre y quedara titulado por el intercedido para el Domingo proximo sin perjuicio de fijar su nombre y no teniendo otros asuntos que tratar se levanto la sesion que forman los que saben certifico.

Sesion del dia
7 de febrero
Continuacion de la
Notif. del anterior

En la Villa de Alcorcon a los
7 de febrero de mil ochocientos ochenta
y siete. Reunidos en la Sala
comunal los señores Concejales del Ayuntamiento
previa citacion. bajo la presidencia del teniente
Alcaide D. Manuel Gomez Oria, para celebrar
la sesion ordinaria de hoy segun estaba de mandado,
para la continuacion de la rectificacion del catastro
del Ayuntamiento, y presentados varios de los interesados
se declaro abierta la sesion y de la anterior se aprobó tomando los

quienes acordaron -

Dada cuenta de las comunicaciones recibidas de ferrentes
a los mores Jacinto Paulo Ferrer, Proposto Episcopo
de Antonio Marguer Pompa y Jaime Ferrer
de Munder Marmartin, contestados por el tenor
Alcalde de Mostoles, Director de la Justicia y el tenor
de Alcalde del distrito de la Nueva Ciudad y el mismo
respectivamente acordaron:

Que se excluya el arbitraje al moro Jacinto
por fallecimiento
Y por ser recibida el Proposto de la Par
Exposito por hallarse en la casa competente
dejar pendiente a Antonio Marguer Pompa hasta
la presentacion de la partida de bautismo
Y eliminar el arbitraje a Jaime Ferrer
Munder Marmartin en vista de las explicaciones
del Sr. Teniente de Alcalde del Distrito de la Nueva
Ciudad -

Que el error relativo del arbitraje tenga efecto
Mientras proximo supiera del todo formandose hi
ta en aquella prison

Comenzar un voto de gracias a Don Juan Jose Estimor
Cortes, natural de esta villa y vecino de Barcelona,
por el donativo de setenta y cinco picas entregadas
a este Ayuntamiento, para limosna a los pobres ma
necitados de esta poblacion, en el dia veinticuatro del
mes de Enero ultimo, en que tubo lugar la festiva
dad de Santa de la Par patrona de ~~esta~~ villa,
con prueba de gratitud y reconocimiento -

Quedar librados de haber sido instaurada la Junta
pericial en el dia de hoy
Y no temiendo otros asuntos se dio por terminado

se levanto la sesion que firmaron los que
estaban de que certifico

Sesion ^{extra} ordinaria
del dia trece de
febrero
Rectificacion y como
del acta de

En la Villa de Alvarado el trece
de febrero de mil ochocientos noventa
y siete, reunidos bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Manuel Gomez

los Señores Concejales que al margen se expo-
san, previo anuncio al publico por medio
de edicto, expreso el objeto de la sesion, se
ordenó del Sr. Presidente leyó el infrascripto
proyecto el articulo enunciado y cuatro de la
ley de Reglamentos primera, y acto se-
guiente el acta de la sesion rectificada, uno y otro
con clara y alta voz, no se produjo redac-
cion alguna de mocion ni exclusion, sepa-
do elibido al Sr. Antonio Marquez Compa-
por no corresponderle hasta el proximo con-
tamiento.

Con lo cual, el Ayuntamiento acordó declarar
cerrada definitivamente la rectificacion del
tamiento, levantando la sesion y firmando acta
continuó la lista rectificada de que se dio
lectura, y la presente acta, con cuyo el

Secretario de que certifica

Esta certificada definitivamente de los moros citados en este termino para el remplazo del leguero del corriente año; cuya lista se cierra y firma en la sesion de este dia segun el articulo cuarenta y cuatro

Numero de	Nombres y apellidos de los moros, y nombres de sus padres	Fecha de su nacimiento			Edad	Caso del d. 40 de la ley de su casa	Calle y numero de su casa
		Dia	Mes	Año			
1.	Hilario Fran.º Tamara Tobijs	13	Enero	1878	19	1.º	Cobachula
2.	Miguel Maria Rodriguez	17	id	1878	19	1.º	Sordo
3.	Juan Amador San y Sanchez	6	Febrero	1878	19	1.º	Empuñan
4.	Eulogio Tobijs Perez	11	Marzo	1878	19	1.º	Humata
5.	Bonifacio Juan Lopez Silva	14	Mayo	1878	19	1.º	Morra
6.	José Humberto Guado	21	Mayo	1878	19	1.º	Chamberi
7.	Marcial Moreno Vallimoro	21	Junio	1878	19	1.º	Pedra
8.	Lorenzo de Castro Lopez	10	Abril	1878	19	1.º	Cobachula
9.	Miguel Ramon Guadalupe	5	Mayo	1878	19	1.º	Silba
10.	Agustino Segura	29	Marzo	1878	19	4.º	Sanon

Y lo firman dichos señores concejales, certifica

Sesion del dia 14 } En la Villa de Alcorchón
de febrero. } a catorce de febrero de mil
Acta del sorteo } ochocientos noventa y siete.

Reunido el Ayuntamiento de la m
ma en la Sala Capitular y sesion
publica, para celebrar el sorteo conve
niente al cumplimiento del Ejercito
del presente año, el Señor presidente m

do leer al infrascrito Secretario todo el capitulo
7º de la vigente ley, que trata de dicho acto. A
se hizo y en seguida (se) dispuso que se leyera
el alistamiento de todos los mozos que deben ser
comprendidos en el referido sorteo, como se veri
fico

Incontinenti, estando preparadas treinta y
papeletas en blanco, todas iguales, se escribieron
en la mitad de ellas los nombres y dos apellidos
de los sortables con el número con que cada
cual figura en el alistamiento, y en la otra mi
dad se escribieron tantos números como son
aquellos, desde el uno al diez y ocho, ambos
inclusive para sortarlos.

Se cortaron dichas papeletas e introdujeron
separadamente en bolas iguales y estas en
globos destinados al efecto, en uno las de los
nombres, que se fueron leyendo al tiempo de la in
troduccion, y en otro las de los números que

6

se leyeron tambien en el mismo acto, las prime-
ras por el Señor Presidente y las segundas por
el concejal D. Miguel Serrano Canora -

Acto continuo removieronse con fuerza los globos
para que se mezclaran suficientemente las bolas,
y dos niños menores de diez años, fueron sacandolas
de una en una y entregandolas, las de los nombres al
segundo y las de los números al Sr. Presidente. En
seguida se leia y publicaba el contenido de dicha
papeleta por los mencionados señores, manifestan-
dose a los demas individuos de la corporacion, y a
cuantos interesados solicitaron verlas, anotandose los
nombres de los niños y con letras el número corres-
pondiente a cada uno a medida que iban sa-
liendo.

Terminado el sorteo, dispuso el Señor Presidente
la lectura en alta voz de todo el resultado. Lo hizo
asi el infrascripto Secretario, leyendo tambien la li-
ta de extraccion por orden de números, que resultó
conforme con dicho resultado, que fue el siguiente

Número del alibí	Nombres y apellidos de los niños	Número obtenido en el sorteo	
		En letra	En números
6 1897	Ruperto Espinoza	Seis	6.
2 id	Angel Jaime Rodriguez	Diez y ocho	18
5 1897	Pablo de Lara Aguiar	Diez	10.
8 1897	Lotario de Castro Lopez	Diez y siete	17
6 1897	José Hermosillo Picado	Cuatro	4
3 1897	Agustino Manzanera y San	Cinco	5.
7 1897	Marcial Moreno Maldonado	Diez y tres	13
9 1897	Miguel Ramon Escudaluz	Doce	12

Núm. del alij. ^o	Nombres y apellidos de los moros	Número obtenido en el sorteo en guarapo	Número obtenido en el sorteo en guarapo
2 del 1897	Bonifacio Julián Lopez Silva	Once	11
11 del 1896	Gumerando Hernan de Mungu	Quince	15
3 del 1897	Jesús Amando Saur y Saur	Trece	13
4 del 1897	Enlogio Gibaja Perez	Siete	7
6 del 1897	Francisco Aguado Herrera	Ocho	8
4 del 1896	Julian Rodriguez Miguel	Diez	10
6 del 1896	Julian Barrera Rodriguez	Tres	3
2 del 1896	Francisco Zamora Hernandez	Nueve	9
1 del 1897	Helario Fran ^{co} Zamora Gibaja	Diez y seis	16
1 del 1896	Julian Sanchez Moreno	Once	11

En cumplimiento del artículo susento y nueve de la ley, se copia a continuación la lista de extracitados además de unirse original a la copia de la presente acta que a de obrar en el expediente general del remplazo

Número de extracitados de del sorteo	Nombres y apellidos de los moros	Número que tienen en el alijamiento
1.	Francisco Zamora Hernandez	2 del 1896
2.	Pedro de Lara Aguado	6 del 1896
3.	Julian Barrera Rodriguez	6 del 1896
4.	+ Pre ^{te} Hornobon Pedro	6 del 1897
5.	Cayetano Manuel Saur y Saur ^{do}	3 del 1896
6.	+ Hipolito Expósito	10 del 1897
7.	+ Enlogio Gibaja Perez	4 del 1897
8.	Francisco Aguado Herrera	6 del 1896
9.	Julian Sanchez Moreno	1 del 1896
10.	Julian Rodriguez Miguel	4 del 1896
11.	+ Bonifacio Julián Lopez Silva	5 del 1897
12.	+ Miguel Saur y Saur	9 del 1897
13.	+ Juan Amando Saur Cruzado	3 del 1897
14.	+ Manuel Moreno Valdemor	7 del 1897
15.	Gumerando Hernan de Mungu	11 del 1896
16.	+ Helario Fran ^{co} Zamora Gibaja	1 del 1897

Número orden de la lista del sorteo	Nombres y apellidos de los mozos	Número que tienen en el alio tamiento
17	Lorenzo de Castro Lopez	8 de 1897
18	Angel Baena Rodriguez	2 de 1897

Con lo que quedo terminado el sorteo por que se
hubiese reclamacion alguna de todo se levanta la
presente acta que fue leida y aprobada en el
momento de ultimarse la operacion firmandola
todos los señores asistentes, de que yo, el Secretario,
certifico

Mmanuel Gomez

Julian de Castro

Juan Oriz

[Signature]

Celentino Munoz

Sebastian Aguado

Francisco Garcia

Mmanuel Serrano

Señor ordinaria de la villa de Mercedal a Calera
del dia 14 de febrero de mil novecientos noventa
y siete Reunidos en la casa Comunal, previa
citacion, los señores concejales del ayuntamiento
que autorizan la presente acta, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde, para celebrar la senon ordinaria
de hoy segun estaba anunciado, el tenor Presente
se declaro abierta, y leida la anterior se aprobo

Formando los siguientes acuerdos =
Lectura de los Boletines de la semana =
Seguidamente se dio cuenta del proyecto de presupuesto
Municipal ordinario de esta Villa, para el proximo
año, formado por la Comision de Hacienda e informado
por el tenor Regidor Simoes, y enterados que fueron
previa lectura, acordaron aprobarle y que se exponga
al publico por quince dias a los efectos de la ley mu-
nicipal, y transcuridos se pase a la Junta Municipal
Para cuenta de la circular del Sr. Ingeniero Jefe
del Distrito forestal de Madrid, por la que se ordena
que durante el corriente mes se reciten los estados de
los aprovechamientos forestales que debe utilizar el
Ayuntamiento en el proximo año, y enterados acordaron
se incluya en el el aprovechamiento de prater del Patron
del funeral, para documentar l'cuenta Cabeceros, segun
nada lanar, en documentas l'cuenta prater
Y no teniendo otro asunto de que tratar se levantó
la sesion que forman los que saben de que yo el
Secretario, escribo =

Sesion ordinaria

del dia 21 de febrero

En la Villa de Alcorcon a 20 de febrero de mil novecientos veinte y siete. Nue-
vientos en la Casa Comunal por señores Concejales

les del Ayuntamiento, para celebrar la sesion ordinaria de hoy bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se declaró abierta y leida la anterior y aprobada, se tomaron los siguientes acuerdos -

Lectura de los Boletines de la semana

Dada cuenta de una mutacion presentada por don Silverio Abad y Meneses vecino de San Juan de los Rios, por la que solicita que se le expida certificacion por los Señores Alcalde, Jueces y Secretario del Ayuntamiento de las fincas que tiene amillanadas en este Distrito, para dar cumplimiento a lo que se solicita que se solicite que sin levantar mano se proceda a la formacion de un apéndice al amillaramiento para el proximo año, con el fin de que el día primero de Marzo se ten terminados y se espongan al público

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que forman los que saben de que certifico

Sesión del día } En la Villa de Alarcón a veintiocho
28 de febrero } de febrero de mil ochocientos noventa y siete
Reunidos en la Sala Consistorial a las diez
de la mañana se hoy los Señores del Ayuntamiento de la misma para celebrar la se

non raturada seluy, y declarada cubierta por
el Sr. Presidente Dⁿ Manuel Gomez Orea, se suscri-
tura del acta anterior, y se aprobó formando los
siguientes acuerdos -

Lectura de los Protestas de la semana -

Seguidamente se dio cuenta por el infrascripto secre-
tario de hallarse firmados los apócrifos, estam-
plamientos para el proximo año, y enterados con
razon: Que en el dia de mañana se expongan al
publico en esta villa, Sⁿ Sebastian de los Reyes y Pro-
ta oficial -

Quedar enterados del anuncio inserto en el Protesta
oficial, exponiendo al publico el presupuesto municipal
ordinario de esta villa para el proximo año.

Acto continuo se paso a tratar de las incongruen-
cias de los sueros conyugales para actuar el des-
tate del proximo año en la clasificacion y de-
claracion de los sueros para el cumplimiento del convenio
del año, y resultando que Dⁿ Manuel Gomez, Dⁿ Juan

de Castro, Dⁿ Vicente Munoz, Dⁿ Sebastian Aguado,
Dⁿ Celestino Munoz, y Dⁿ Francisco Garcia Pardo
trajan parentesco con los sueros Miguel Travenca, Man-
uel Moreno, Antonio Navarro, y Juan Lopez, reser-
vando: Que de conformidad con lo que la ley dispone
se cumpliesen con lo que se fuere en los an-
tenores, Dⁿ Leon Perez, Dⁿ Manuel Sanchez, Dⁿ
Eusebio Caducal, y Don Aurora Cao Medaraga
y Dⁿ Santiago Garcia y Garcia, en el fin
que queda completo el Ayuntamiento -

Igualmente acordaron: Que se cite al Ayunta-

mutato y fruta municipal para el Domingo catorce del (comercio) proximo Marzo, a fin de acordar la aprobacion definitiva del presupuesto municipal para el proximo año.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion que firman los que saben se que certifico.

Sesora del dia
7 de Marzo
Clasificacion y declaracion de Salidas

En la Villa de Alcorcon, provincia de Madrid; reunido el Ayuntamiento en la leona Capitulacion hoy siete de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, al objeto de celebrar sesion publica, hallandose en el

salon los Senores Concejales que al margen se expresan, con el Sr. Presidente interino Don Juan Oria Alvarez, Regidor Andrie, D. Miguel Serrano Romero, Medico D. Francisco River Caberion y Fallador D. Francisco Lorenzo Agueda, el Sr. Presidente declara abierta la sesion, y yo el infrascripto Secretario di lectura integran de la lista general de los muros, alentados definitivamente para seguir las incompatibles ordenes legales por parentesco, a tenor del articulo novena ta y bis de la citada ley, resultando que D. Manuel Gomez Oria, D. Julian de Castro Herdugo, D. Vicente Munoz Alvarez, D. Sebastian Agueda Romero, D. Celestina Munoz Velasco

y D. Francisco Javier Pozo, concejales. le tienen con van
moros, se designa a D. Leon Cerer, D. Hermenegildo
Pajera, D. Maximiano Cabena, Giralder y D. Santiago
Este continuo, por los tres concejales, en la virtud de los
circulares y de el Real Cédula, se recurrió la talla, y re-
tando el examen practicándose hallarse exacta para los
fines a que esta destinada, ordeno el Sr. Presidente al in-
fante Secretario que de esta lectura, en alta y clara voz, en
capitulo noveno de la vigente ley de Reclutamiento y de
las demas disposiciones relativas a la Declaracion de ex-
ciones del servicio militar y al acto del llamamiento y de
inscripcion de soldados. Verificado inmediatamente ordeno
se proceda en seguida al llamamiento y declaracion de
soldados, practicándose las operaciones de talla y reconve-
to de los moros presentes al acto, y haciéndose por el Sr.
Presidente a todos y cada uno de ellos inmediatamente
despues de ser hallados y reconocidos y a medida que se
van llamando, la oportuna invitacion para que expon-
gan los motivos que les asisten para eximirse del ser-
vicio militar que no sera atendida ninguna excepcion que
elegieren entonces, con cuando se les exhibiere como compen-
sacion en los articulos 80 y 81 de la ley, ofreciéndose todo
el siguiente resultado:

Número Cuatro del sorteo y sin del alistamiento, José Homobono
Pardo, natural de esta villa, Provincia de Madrid, Partido
Judicial de Colmenar Viejo, correspondiente al vecindario y
el presente año, de diez y nueve años de edad, que cum-
plirá en venturoso de Mayo proximo, de estado soltero,
de oficio jornalero, hijo de Juan Homobono Exposito
y de Severiana Pardo Toro, que no sabe leer ni escribir.
Llamado se presenta hallado un metro quinientos ochenta
y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo titular resulto

útil para el servicio militar. Preguntado por tres veces con
 advertencias si tenía que alegar alguna exención para el
 servicio del servicio (dijo) con advertencia de que no le sería
 admitida después aun cuando se le excluía como comprendido
 en el artículo ochenta o en el ochenta y tres de la ley.
 Dijo: Que alegaba ser hijo único de padre pobre y hermano
 de Antonio Homobono Picado, soldado por cupo de esta
 Villa en el recemplero de mil ochocientos noventa y cinco
 que falleció en Cuba por hallarse en el Batallón de
 Cazadores de Tropas, exhibiendo un volante del Jefe del
 Cuerpo y una certificación expedida por el Marqués Segundo de
 Sanidad Militar don Francisco Rubio con destino en el primer
 Batallón del Reg^{to} Infantería de Asturias fecha veintitres de febrero
 de mil ochocientos noventa y seis, de la que resulta que el soldado se
 llama Homobono Picado, de la primera Compañía del Reg^{to} Cazadores a
 pie, falleció el día diez de dicho mes y a consecuencia de asfuria por imperiosa
 Número Ses del sorteo y her del alistamiento, Puerto Exposito
 natural de Madrid, Provincia de id, residente en esta Villa desde
 la infancia, nacido de Colmenar Viejo, correspondiente al recem-
 plero y cupo del corriente año, de diez y nueve años de edad que
 cumplirá en veintinueve del corriente mes, de estado soltero, de
 oficio jornalero, cuyos nombres de sus padres se ignoran,
 como procedente de la Yelusa de Madrid, que no sabe leer
 ni escribir. Llamado, se presentó. Medido obtuvo un metro
 quinientos noventa y cinco milímetros. Reconocido por el
 facultativo titular, resultó útil para el servicio militar
 según la certificación expedida. Preguntado por tres veces
 para que expusiera los motivos que hubiese para eximirle
 del servicio militar, y advertido de que después no le serían
 admitidos, aun cuando fuesen recibidos con arreglo a los
 artículos ochenta y ochenta y tres de la ley dijo: Que nada
 tenía que alegar. El Ayuntamiento Mayor dictamen al
 Regidor Suroeste le declaró soldado. Nada reclamó.
 Número siete del sorteo y cuatro del alistamiento, Eulogio

José Pérez, natural de esta Villa, Provincia de Madrid,
Partido de Colmenar Viejo, correspondiente al reemplazo y
cupo del corriente año, de diez y nueve años de edad, que
cumplirá en once del corriente mes de estado soltero, sin
oficio, hijo de Donado Pérez Santos y de Isabel Pérez
Aguado, que sabe leer y escribir. Llamado. se presentó. se
llamó resultó con un metro sesenta y cuatro milímetros.
Recomendado por el facultativo titular resultó de la certificación
expedida hallarse sufriendo ulteriores escrofulosis en el brazo
izquierdo, con caries consecutiva del humero y atrofia de dicho
miembro, con anguillosis de la articulación humero-radio-
cubital, por lo cual le conceptúa inútil para el servicio
por hallarse incluido en el número catorce y ciento catorce
en el orden de la tabla del cuadro. Preguntado por
tres veces para que expresara los motivos que tuviere para
eximirse del servicio, y advertido de que no expresándolos
en este acto, no le serían después admitidos, aun cuando
se le excluyese con arreglo de la artículo ochenta y ocho
ta y dos de la ley de 1800: que solo alegaba que era manco
del brazo izquierdo. El Ayuntamiento previo dictamen del
Ayuntamiento ^{se leon arrojó al párrafo 1º del artº 83 de la ley} le declaró ~~inútil~~ ^{inútil} ~~según el~~ ^{según el}
resultado de la certificación facultativa, y sin perjuicio de
nuevo recurso ante la junta mixta, mandan-
do expedirle certificación. Nada reclamó.

Numero Once del sorteo y cupo del alistamiento, Don Juan
Juan López Silva, natural de esta Villa, Provincia
de Madrid, Partido de Colmenar Viejo, correspondiente al
reemplazo y cupo del corriente año, de diez y nueve años
de edad, que cumplirá en catorce de Mayo próximo,
de oficio labrador, de estado soltero, hijo de Enrique
López García y de Antonia López Silva, que sabe
leer y escribir. Llamado se presentó. Llamado un metro

17
11

guimientos eminentes y cinco milímetros. Reconvenido
por el Merito Militar de esta Villa, según certificación
expuesta resultó útil para el servicio militar. Pregunta-
do por tres veces para que expusiera todos los motivos
que tubiese para eximirse del servicio militar, y aver-
tuó de que no haciéndolo en este acto, no le serian
de nuevo admitidos, aun cuando fuere excluido con am-
plio en los artículos ochenta y ochenta y tres de la ley.
dijo: Que nada tenia que exponer ni alegar. El
Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Andres, le
declaro soldado. Nadie reclamó. El padre D. Enrique
Lopez no se conformo con talte y reclamó, man-
dando expedirle certificación -

Numero doce del sorteo y nueve del alistamiento, Miguel
Ramon Guadalupe, natural de esta Villa, Provincia de Nueva
Granada, Partido de Columnas Nuevas, correspondiente al recen-
sado y cupo del presente año, de diez y nueve años de
edad que cumplirá en cinco de Mayo proximo, profes-
ion jornalero, soltero, hijo de Antonio Ramon Lopez y
de Mariana Guadalupe Gonzalez, que sabe leer y escribir.
Demandado, se presentó. Hallado un metro guimientos seten-
ta y cinco milímetros. Reconvenido por el Merito Militar
según certificación expuesta resultó útil
para el servicio militar. Pregunta-
do por tres veces
para que expusiera todos los motivos que tubiese

para eximirse del servicio militar, y advertido de
que no verificandolos en este acto, no le serian
admitidos despues, nada alego. El Ayuntamiento
previo dictamen al Sr. Regidor Indio le declaro
solvado. No se reclama.

Numero trece del sorteo y tres del alistamiento. Jesus
Saur y Saur Cruzado, natural de esta Villa, Promotor
de Matrimo, Partido de Colmenar Viejo, correspondiente
al recuadro y cupo del comente año, de ciudad de
Sortero, de oficio escribiente, de diez y nueve años de
edad, sumphora en seis de febrero ultimo; hijo de
don Juan Saur Garcia y de Ventura Saur Cruzado
Hernandez, que sabe leer y escribir. Llamado se
presento. Calleado, sin motivo sumphora voluntario
unico militante. Reconocido por el facultativo te-
tular segun certificacion expedida, resulto padecer
de hipotismo manifestado en la piel de gran parte
del tronco del cuerpo y de las extremidades; con un
tambien en la mucosa faringo-laringea, por lo
cual le concepitua inutil para el servicio militar,
por hallarse comprendido en el numero diez y siete
orden primero de la clase segunda del cuadro. Pro-
quintado por tres veces para que expusiera todas
las motivos que tuviera para eximirse del servicio
militar, y advertido de que no efectuandolos en este
acto no le serian admitidos despues, con un
se le excluyere con arreglo a los articulos veintidós
y tres de la ley, contesto: Que alegaba padecer

12
de escrivituras y de la garganta. El Ayuntamiento
previo dictamen al Sindico, y en vista
del resultado que ofrece la certificación facultativa,
le declaró exceptuado temporalmente, sin perjuicio
de nuevo reconocimiento ante la Comisión mixta
y de lo que estableci el párrafo segundo del artículo
setenta, mandando expedirle certificación. D. D. que
el D. D. Baena Romer y D. Juan de Castro padres de los
moresos menores diez y siete y diez y ocho del sorteo,
no se conformaron y se mandó expedirle certifi-
cación -

Numero Catoci del sorteo y siete del abotamiento, Marcial
Moreno Valdeveras, natural de esta Villa, Provincia de Madrid,
Partido de Colmenar Viejo, concurriente al cumplimiento y en posesión
comente año, de diez y nueve años de edad, que cumplirá en
veintinueve de Junio proximo, de oficio portador, estado soltero,
hijo de Marcial Moreno Mayordano, y de Concepcion Valdeveras
no Baena, que sabe leer y escribir. Llamado se presentó
hallado, un metro quinientos ochenta y cinco milímetros
Reconocido por el facultativo titular, resulto tener según cer-
tificación expedida, una fractura consolidada completamente
de del femur izquierdo, que no causa deformidad ni impide
los movimientos de la progresiva, por lo cual le reputa-
ba útil para el servicio militar. Preguntado por tres
veces conclusivas, para que expusiera todos los motivos
que tuviera para el servicio militar, y advertido de
que no exponiéndole en este acto no le serian admiti-
dos después aun cuando fuese exceptuado con arreglo
a los artículos ochenta y tres de la ley, contesto que
alegaba padecer de una pueria por rotura antigua.
El Ayuntamiento previo dictamen al Sindico

en vista del resultado que ofrece la certificación facultativa, le declaro habido. Madre reclamo
Número diez y seis del sorteo y uno del alistamiento, Hebe-
no Francisco Gamarras Urbaja, natural de esta Villa,
Provincia de Madrid, Partido de Colmenar Viejo, conyugal-
mente del vecindario y cupo del corriente año, de esta
lotería, de diez y nueve años de edad, conyugal, con tres
de menor último, formales, hijo de Felix Gamarras Gar-
cia y de Josefa Urbaja Barria, que no sabe leer ni es-
cribir. Declarado, se presenta. Medido un metro quinien-
tos noventa y cinco milímetros. Reconocido por el facultado
titular según certificación expedida, resulto apto para
el servicio militar. Preguntado por tres veces para que
expusiera todos los motivos que tuviere para eximirse
del servicio militar, y advertido de que no expusiera
en este acto no tendría derecho después a que se pu-
siera de mitador, aun cuando fuese excluido con arreglo
a los artículos ochenta y ochenta y tres de la ley de 1809.
Que alegaba ser hijo único de padre pobre impedido
y terrateniente, pues aun cuando tenía otro hermano
este es casado y pobre también como igualmente su
esposa. Preconocido el padre Felix Gamarras Garcia,
resulta según certificación facultativa que sufre en la
actuación una ligera luxación incompleta de la articu-
lación del codo que no le impide los movimientos de
dicha articulación, por lo cual le considera apto para
el trabajo. El Ayuntamiento previo dictamen del Jefe
de Servicio el plazo de quince dias para la instrucción
y presentación del expediente justificativo. Madre reclamo
Número diez y siete del sorteo y ocho del alistamiento do-
nato de Castro y Lopez, natural de esta Villa, Provin-

6A CLASE 10 PESETAS

.Parte inferior que se ha de unir al expediente.



N.º 0.132.422

Reintegro de doce pesetas al libro de actas del Ayuntamiento de esta Villa como providente el 1897. en dos folios, uno de clase 6.ª n.º 0.132.422 y 0.146.894.

Heventas 10 de Diciembre de 1897
El Alcalde

El Secretario
Manuel Sanz



PROVINCIAS

FABRICA NACIONAL DE LA MONEDA

PAGOS AL ESTADO

AÑO

[A large, mostly blank white rectangular area is pasted onto the page, covering the lower half of the document. Faint handwritten text is visible on the left edge of this area.]

8ª CLASE

8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



Corresponde el reintegro de **N.º 0.146.894**
al libro de actas del Ayuntamiento de esta villa, corres-
pondiente a 1897. en dos pliegos, uno de clase
6ª n.º 0, 132.422 y 0.146.894

Acuerda el 10 de Diciembre de 1897

El Alcalde

El secretario
Mariano Gómez



PROVINCIAS

FABCA NL

AÑO





titular según certificación expresa resultó padecer en la actualidad de una lesión orgánica de la vena cardíaca, que de una manera manifiesta afecta los movimientos respiratorios y de la circulación, por lo cual le considero inútil para el servicio militar por hallarse comprendido en el número setenta y nueve orden sexto de la clase segunda del cuadro de exenciones físicas. Preguntado por el Ayuntamiento por tres veces, para que expusiera todos los motivos que tubiera para eximirle del servicio militar, y advertido de que no exponiéndolo en este acto no tendría después derecho a que se le admitiera, aun cuando fuese reclutado con arreglo a los artículos veintenta y veintita y tres de la ley de p. Que alegaba padecer del corazón como en años anteriores según es público y notorio.

El Ayuntamiento previo dictamen del Síndic y en vista del resultado que ofrece la certificación facultativa, le declaró solvente condicional, de conformidad al párrafo primero del artículo veintita y tres, de la ley y sin perjuicio del resultado del reconocimiento facultativo ante la comisión mixta, declarando libre de responsabilidad a D. Angel Buena y D. Juan de Castro no se conforma con el acuerdo expedido en certificación =

Número Ocho del sorteo y seis del atestamiento, Francisco Aguado Herrera, natural de esta Villa, Provincia de Madrid, Partido de Colmenar Viejo, correspondiente al Atestamiento de mil ochocientos noventa y cuatro y comprendido en el sorteo de mil ochocientos noventa

y siete, de estado soltero, de veintidos años, se educó, se oficio
panadero, que sabe leer y escribir. Hallado obtuvo un metro
quinientos noventa y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo según certificación expedida, resultó no comprovarse la
vértigo de parecer del pecho, puesto que los movimientos, todos
de la respiración se verifican normalmente, como así también
las de la circulación, por lo cual se conceptuaba útil pa-
ra el servicio militar. Preguntado por tres veces para que
expusiera los motivos que tubiese para eximirse del servicio
militar, y advertido de que no verificándolo en este acto en-
tendría serle resuelta a que le fueran admitidos como enan-
do fuese excluido con arreglo al artículo veintita y octava
ta y tres delaley. Desps: Que alegaba la excepción de man-
tener a una hermana huérfana mayor de diez y siete
años y a su abuela María Cortes de estado viuda y pobre
y además ser hermano de soldado que falleció en Cuba
hace tres años. Nació el expediente que instruyó en el año
de mil ochocientos noventa y cuatro, por el que fue de-
clarado recluta en depósito como hijo único y padre
pobre, y hermano de soldado, y resultando que su padre
falleció hace tiempo, el Ayuntamiento previo dictamen
del Síndico declaró haber cesado la excepción que venia
disfrutando, y le concedió el plazo de quince días para
probar la excepción de mantener a su abuela, mandan-
do expedirle certificación de este acuerdo. Nada se aclaró
fue no habiendo otros motivos a que se llamara, el Sr. Presi-
dente, después de advertir nuevamente a los interesados
de los derechos que les concede el artículo noventa
y seis del mismo Decreto, y veinte uno delaley, manifi-
esto que daba por terminado el acto, sin perjuicio
de hacer saber por escrito, en tiempo oportuno,
la fecha en que haya de reunirse nuevamente
el Ayuntamiento para fallar sobre las excepciones.

y excepciones impuestas y que han quedado en resolucio-
n como a los unicos que tienen numeros siguientes,
por medio de papulitas repartidas a domicilio. En
prueba de verdad, lo firman todos los señores concejales,
y yo el secretario, etcificos

Juan Orta

Andres Cus

Miguel Serrano

Alfonso Gadea

Justo Alvarez

Manuel Sanz

Señor vecinano } en la villa de Alcorcon a venturoso
del dia venturoso } de Marzo de mil novecientos veinte
y siete. Reunidos en la casa consistorial a las
vece de la mañana los señores concejales que
forman el Ayuntamiento para la clasificacion
y declaracion de soldado, el señor Presidente de la
abierta la sesion para continuar el referido acto en lo
que se refiere a la presentacion y examen de los expe-
dientes instruidos para justificar las excepciones alega-
das, y presentes los interesados, se dio principio
al acto en la forma siguiente:
Llamados el mismo numero de la del sorteo, José
Hernando Priado, y presentado el expediente que

si en un tiempo se habia sustituido para probar la
excepcion de hijo de padre pobre y hermano de soldado
muerto en Cuba; y resultando probados todos los extremos
de la excepcion, si bien los intercedidos como parte con
traria manifiestan que si bien fallecio en Cuba Felipe
Gombobos Brado, creen que no fue en funcion del
servicio ni por ninguna de las enfermedades que cita
la ley, puesto que fue en ~~causa~~ ^{causa} por un resaca
de que la certificacion presentada por el intercedido, y con
siderando que Jose Gombobos Brado no tiene otros hijos
nada porque el Meano es menor de diez y siete años
y el tutoren en causa y pobre; el Ayuntamiento por su
parte y el Jefe de la Seccion le declaro soldado condicional como
comprendido en el caso diez del articulo veintena y siete
El mismo Jefe de la Seccion y Jefe de la Seccion no se conformo
y se mandó expedir certificacion

Número diez y seis del tomo Hilario Francisco Zamora
Padre. Dado que fue presentado el expediente para
probar la excepcion de hijo unico de padre pobre, im-
pido y sequecario a quien mantiene, y examinado
que fue previa lectura, multa que Felix Zamora
Padre del Hilario Francisco, es pobre sustituto
de ley como asi tambien lo es Manuel de estado
condico, que no estubo impedido para el trabajo ni
habiendo cumplido los requisitos con edad segun la
partida de bautismo unido al expediente, y conside-
rando que para el goce de la excepcion en cuanto a
la edad sexagenaria debe entenderse con relacion al dia
de la clausura y relajacion de soldado, el Jefe
por su parte y el Jefe de la Seccion le declaro soldado por
no haberse probado la excepcion. El padre Felix
Zamora no se conformo y se mandó



expediente certificación =

Para cuenta del resultado que ofrece el expediente referente al moro Julian Herrera del recemplaro de mil ochocientos noventa y cuatro, y apareciendo de la certificación del Ayuntamiento remitida por el Sr. Alcalde de Subsección de los Reyes, que no expresa la contribución que ha correspondido a la finca, acordaron reclamar este dato por nuevo Oficio.

Alomado el moro Francisco Agnaso Herrera del recemplaro de mil ochocientos noventa y cuatro, se presentó manifestando que no podía presentar el expediente por no hallarse terminado, pues le faltaba la partida de refunción de su madre que se hallaba en Madrid, por lo que el Ayuntamiento le concedió el plazo de ocho días.

Acto seguido se llamó a Antonio Ramos López, padre del moro Miguel Ramos Encadell que no se conformó con el fallo del Ayuntamiento referente al moro Pedro de Lara Aguado del recemplaro de mil ochocientos noventa y cuatro para contrajustificar y preguntado que fue manifestado que desistía de la reclamación que hizo y estaba conforme con el fallo del Ayuntamiento. Dado reclamo p. no resultando ninguno otros moros o quemas llamados, se dio por terminado el acto que firmaron por que saben de que Confesio.

sesion ordinaria del Ayuntamiento de Alcorchagua a veintiocho
de Marzo de mil ochocientos noventa y siete

Reunidos en la casa Comunal los señores concejales
del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Jimenez
para celebrar la sesion ordinaria de hoy, declarado abierta
por el tenor Presidente se hizo lectura de la acta anterior
y se aprobó firmándose los siguientes acuerdos =
lectura de los Boletines oficiales =

Hada cuenta del artículo treinta y seis del Reglamento
para la estimon y cobranza del impuesto de consumos
según el tenor Presidente manifestó que estando formada
la lista de vecinos en arreglo al párrafo segundo del
artículo once de la ley treinta y uno de Diciembre de
mil ochocientos ochenta y uno, se estaba en el caso de
proceder al sorteo de los nueve vocales asociados que en
virtud del Ayuntamiento debian acordar los nuevos de
hacer efectivo el encabecamiento de consumos de esta
villa para el proximo año. Acordado así se dio principio
al acto que dio el resultado siguiente =

1.ª Accion	2.ª Accion	3.ª Accion
D.	D.	D.
D.	D.	D.
D.	D.	D.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó
la sesion que firmamos, certificado =

Sesion del día 28

de Marzo
continuacion y terminacion
EWR

} En la Villa de Alcorchagua a veintiocho

Diecho de Mayo de mil ochocientos noventa y siete,
 siendo las diez de la mañana y previa citacion en forma
 se reunieron en la casa Comunal los Señores del ayun-
 tamiento para actuar sobre las operaciones siguientes
 en el corriente año, bajo la presidencia del Sr. Presiden-
 te accidental Sr. Juan Oria Morero, y presentes
 los interesados que se hallaban citados, para el efecto
 el Sr. Presidente declaró abierta la sesion y leida
 el acta anterior, se aprobó formando los siguientes
 acuerdos =

Reemplazo del 1896

Seguidamente se dio cuenta por integra lectura del
 expediente referente al moro Julian Barrera Rodriguez
 numero 111 del abastamiento de mil ochocientos
 noventa y seis, cuya ampliacion se acordó en vir-
 tud de reclamacion de Sr. Enrique Lopez y otro
 uno Ramon, y resultando de la demostracion que
 en el mismo consta que el valor en renta de las
 fincas que posee su madre, solo asciende a la
 cantidad de ciento cincuenta y cinco pesos, de la cual no conste
 para la de tres reales de avaros; el Ayuntamiento le declaró
 el dote condicional como comprendido en el párrafo
 segundo del artículo ochenta y siete de la ley, con la obli-
 gacion de presentarse dos años mas. En fuerza de tanto
 parte del moro Lorenzo numero ocho del abastamiento
 de mil ochocientos noventa y siete, no se conformó y se
 mandó expedirle certificacion =

Reemplazo del 1894

Acto segundo se dio cuenta del expediente instruido a
 instancia del moro Francisco Aguado Herrera, nume-
 ro 111 del abastamiento de mil ochocientos noventa

de un informe y una cuenta de sesion ordinaria

y cuatro, para probar el excepcion se hizo unicial
que mantiene a su abuela Maria Piedad Cortes y re-
sultando que Francisco Aguado Herrera no ha sido
criado y educado por su abuela y que en caso de
mantener a su abuel. pudiera ser desde hace un año
o dos y medio que proximoamente hace que fallecio
su padre Eduardo Aguado Norroquer, el Ayuntamiento
lo pruro dictamen del Juro, le declaro soldado.
Nadie reclamó -

Y hallandose terminada la sesion de excepciones de los
tres resueltos anteriores, el tenor Presidente dio por
terminado el acto levantandole la sesion que firman
los señores que saben de que yo el secretario, certifica.

Sesion ordinaria
el dia 11 de Abril 3 En la villa de Alarcón el cuatro de
Abril de mil ochocientos noventa y siete. Reunidos en
la casa Comunal los señores concejales del Ayunta-
miento, para celebrar la sesion ordinaria del dia
de hoy publicada y anunciada en forma, el tenor
Presidente la declaró abierta y leida la anterior se
aprobó tomando los siguientes acuerdos -
Lectura de los Boletines oficiales de la semana
Dada cuenta de la circular rectificada de la Abundancia
de Alarcón publicandole en copia de comunio para
el año proximo, enterados que fueron acordados.



Que se este a la Junta municipal para el día de mañana con objeto de que acuerde los medios para hacer efectivo el de estatuto.

aprobar la inversión de fondos del mes anterior y acordar la distribución para el corriente en la forma siguiente

	Migración Factor	
Capitulo 1º.	332 vs	1800 vs
Fol. 2º	"	"
Fol. 3º	228 vs	128 vs
Fol. 4º	"	100 vs
Fol. 5º	"	460 "
Fol. 6º	"	"
Fol. 7º	"	"
Fol. 8º	"	"
Fol. 9º	"	60 vs
Fol. 10.	"	100 vs
Totales	557 vs	995 vs

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión que firman de que certifico.

Sesión del día 11 de Abril } en la Villa de Alcorchón a once de Abril de mil ochocientos noventa y siete. Reunidos en la Casa Comunal los señores del Ayuntamiento de la misma para celebrar sesión ordinaria.

segun estaba anunciada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Gomez Orea, el Sr. Presidente la declaro abierta y leida el anterior se aprobo tomando los siguientes acuerdos: —

Quedar enterado de la liquidacion de Instruccion por mania hasta fin de marzo ultimo, de la que resulta que este Ayuntamiento es en deber noventa y nueve pitas treinta y tres cent.

Dada cuenta de parte de la instruccion que publica el Boletin oficial para llevar a efecto la catastro de viviendas, acordaron: Que tan pronto como termine su publicacion, se este a la Junta municipal para su sustentacion, si fue se que proceda a ocuparse de lo que se le ordene.

Y no temiendo otros asuntos se que tratan se le voto la sesion que forman. se que certifique.

Ayer del dia 25^o
de Abril

En la villa de Alcorcon a veinticinco de Abril de mil ochocientos noventa y siete Reunidos en la casa Consistorial los señores concejales del Ayuntamiento de la misma. bajo la presidencia de Sr. Alcalde Don Manuel Gomez, se declaro abierta la sesion y leida el acta an-

tenor se aprobó, tomando los siguientes acuerdos -
 Lectura de los Boletines de la semana
 Quidar enterados de la circular de la aduana de
 Hacienda reclamando certificación de ingresos referentes
 al 1.º trimestre correspondiente al trimestre anterior -
 Que se cite a la junta municipal del censo electo
 ral para el día del próximo mes de Mayo para
 celebrar la sesión referente a la admisión de pro
 puestas de candidatos y nombramientos de interen
 tores para la próxima elección de concejales
 Y no teniendo otros asuntos se que tratar se le
 levantó la sesión que firman los que saben de
 que certifico -

Sesión ordinaria } En la villa de Alveceda a dos de
 del mes 2 de Mayo } Mayo de mil ochocientos noventa y siete,
 Reunidos en la sala comitoral los señores concejales
 del Ayuntamiento, para celebrar la sesión pública
 ordinaria señalada y anunciada para este día y hora
 bajo la presidencia del tenor Alcalde Don Manuel
 Gomez Oria, se declaró abierta y leída lo anterior
 se aprobó tomando los siguientes acuerdos -
 Lectura de los Boletines oficiales -
 Dada cuenta de una comunicación de la Admón

de Hacienda y esta Provincia fecha veinticuatro de
Abril último, por la que se devolvió el expediente
al amillanamiento para el próximo año por no
haberse cumplido lo que se ordenó en veintitres de
diciembre último, referente a que se practicara un se-
cuento especial de la ganadería que posee la
Cemba Magdalena y su resultado se hiciera constar
en dicho documento, lo cual no ha sido cumplido
porque el anterior recibo de la comunicación no de-
veintitres de octubre como se dice sino de veinte
uno del mismo, se manifestó que no podía efec-
tuarse recuento alguno de la ganadería de dicho
finca porque la misma que tenía la vendió
y así consta de los expedientes seguidos para la baja
de ella. Que como nada resolvió la anterior en la
contestación dada, y teniendo en cuenta que el
Ayuntamiento y Junta principal no pueden consey-
nar en los expedientes baja alguna por ninguna
causa sin previa orden de la anterior como uni-
ca competente en esta clase de negocios, porque de
hecho pudiera ser objeto de nueva resolución
y no aprobación del expediente, no podían por su
parte proceder a la reforma que se ordena por
haberse manifestado en tiempo oportuno lo que
dijimos y sobre lo cual no se dio contestación
alguna en tiempo oportuno.

Seguidamente se aprobó la inversión de fin-
ca del mes de Abril y se acordó la dote



Seccion para el corriente en la forma siguiente

Capitulo 1º		Suprimidos	Gastos
Nº	2º		
Nº	3º		
Nº	4º		
Nº	5º		
Nº	6º		
Nº	7º		
Nº	8º		
Nº	9º		
Nº	10		
Totales			

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion que forman los señores que saben de que este fue

Sesion extraordinaria } En la villa de Alcorcon el
del dia quince de Mayo } quince de Mayo se sintieron

veinte y siete. Reunidos en la casa con
autoridad propia, estuvieron los señores concejales
del Ayuntamiento a la misma hora y nombres,
expresan al margen, para celebrar la sesion
extraordinaria de hoy, bajo la presidencia que
Sr. Alcaide Don Manuel Gomez Orea, se
declaro abierta y leida la anterior se
formo con el carnet
de la mayoría
Miguel Ferreras
Castro

aprobó, formando los siguientes acuerdos:—
Léida cuenta por íntegra lectura de la Real orden
que con fecha de diez de Agosto transcribe el Excmo. Sr. Gober-
nador Cml de esta Provincia al Sr. Alcalde, por la
que la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo
de Indias, resuelve la alçada interpuesta por varios
concejales de este Ayuntamiento, contra la suspensión
del acuerdo de esta misma corporación referente al
nombroamiento de apoderado de la misma, que por
mayoría de votos recayó en D. Silvo Abad y que
deba cesar D. José Feriander Lorenzana, por la
que se resuelve que se deje sin efecto la suspensión
del acuerdo, si que también la providencia del Gober-
nador y que se prevenga al Ayuntamiento proce-
da a fijar la fianza que debe depositar Don
Silvo Abad en arcas municipales antes de en-
trar a desempeñar el cargo, enterados que fueron
determinadamente acordaron: Que desde luego obedez-
can respetan y acatan tan soberana disposición,
pero que estando hoy los concejales que se alce-
ron de la suspensión del acuerdo en distinto sen-
tido del que tenían en aquella fecha, y con-
formes por mayoría de votos en que continúe
de apoderado D. José Feriander Lorenzana, por
que no existe motivo para retirarle el poder
que se le tiene otorgado, no podía la corpora-
ción otorgarle a D. Silvo Abad, y que en el
caso de que hubiese de accederse a lo que pedían

orden previene, seberia prestari fianza por valor
 de cincuenta mil pesos en efectivo mutuo,
 que habria de depositar en la casa de este municipio,
 antes de entregarle el correspondiente proceso para el
 estado largo, y que percibiria los intereses por cada
 quier concepto, debiendan ingresar en cuenta a los
 tres dias siguientes:

En su mismo acordaron: Que sin embargo se habe
 rido cuenta de la Real orden que motiva este acuer
 do a los señores concejales, se notifiquen su contenido
 a los que recurrieron en obediencia de la resolucio
 n del Gobernador.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se
 levanto la sesion que firmari los que saben de
 que certifico.

Manuel Gomez

Julian de Castro

Celestino Munoz

Sebastian Aguado

Juan Orta

Francisco Gomez

Vicente Munoz

Sesion ordinaria
 del dia 16 de
 Mayo

Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Several lines of faint handwriting, including what appears to be a signature or name, possibly "James M. Smith" or similar, written in cursive.

Additional faint handwriting at the bottom of the page, including a date that appears to be "1844" and other illegible text.

